

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

6985 ARGAL ALIMENTACIÓN, S.A.

Se pone en conocimiento que con fecha 8 de octubre de 2021, la Junta general extraordinaria de accionistas de Argal Alimentación, Sociedad Anónima (la "Sociedad"), ha adoptado los siguientes acuerdos:

1. Reducción de capital mediante la amortización de acciones en autocartera.

Se ha acordado reducir el capital social de la sociedad en la cantidad de cinco millones seiscientos cincuenta y seis mil quinientos setenta y tres euros con ocho céntimos (5.656.573,08 €), quedando fijado en diecinueve millones noventa y cinco mil setecientos cincuenta y ocho euros con veintiocho céntimos (19.095.758,28 €). la finalidad de la reducción de capital es la amortización de 532.634 acciones propias, de 10,62 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas y libres de todo tipo de carga o gravamen, números 1.601.271 a 1.706.889 y 1.903.714 a 2.330.728, todos ellos inclusive. la reducción no entraña devolución de aportaciones por ser la propia sociedad la titular de las acciones amortizadas. la reducción se ejecutará una vez transcurrido el plazo de oposición de acreedores.

2. Conversión de reserva indisponible en reserva voluntaria.

Se pone en conocimiento que, con fecha 16 de noviembre de 2016, la junta general extraordinaria de la sociedad acordó una reducción de capital con cargo a reservas de libre disposición mediante la adquisición de acciones propias. de forma simultánea a dicha reducción de capital, la junta general acordó también la constitución de una reserva indisponible de conformidad con el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que se excluyó la posibilidad de que los acreedores se opusieran a la reducción de capital.

En fecha 8 de octubre de 2021, la Junta general extraordinaria de la sociedad se acordó desafectar un importe de doce millones novecientos veinticinco mil euros (12.925.000 €) de dicha reserva indisponible.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 319 y 336 de la ley de sociedades de capital, se hace constar que, los acreedores que, según lo previsto en el artículo 334 de la indicada ley tienen derecho a ello, podrán oponerse a la conversión en disponible de la citada reserva en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación de este anuncio.

Zaragoza, 8 de octubre de 2021.- Los representantes personas físicas, respectivamente, de Guembox Inversiones, Sociedad Limitada, y Manusian Family, Sociedad Limitada, Administradores mancomunados de Argal Alimentación, Sociedad Anónima, José María Orteu Barrabés y Antonio Escribà Segarra.

ID: A210057072-1